

MUSEO PROVINCIAL DE ANTIGÜEDADES

Para dar cumplimiento a lo estatuido en la Ley y Reglamento sobre constitución de las Comisiones de Monumentos, la de Barcelona desde los primeros momentos de su actuación dedicó todos sus esfuerzos a formar un Museo de Antigüedades, a cual fin, en 13 de noviembre de 1844, se dirigió por escrito a la Academia de Bellas Artes de esta ciudad por tener noticia de que en el local, y bajo los auspicios y expensas de dicha ilustrada y celosa Corporación artística, existía un Museo formado por cuadros, bajo relieves, monedas, medallas y otros objetos procedentes de las iglesias y conventos suprimidos, proponiéndole la aceptación de los que la Comisión le remitiría, toda vez que de momento creyó que podía prescindir de organizar el suyo propio, entre los cuales figurarían los cuadros antiguos que la Junta de Comercio había puesto a su disposición.

La Academia contestó en sentido favorable, facilitándole la Comisión los auxilios necesarios para el arreglo del local Museo y la colocación adecuada de los objetos.

En 30 de noviembre de 1866 consultó al Ministro de Fomento sobre lo anterior, y acordó pedir a la Diputación el catálogo de los objetos que tenía adquiridos para el Museo, bajo cuyo concepto eran indudablemente de la esfera de la Comisión.

También consultó en 1867 a las Academias acerca la organización de los Museos Arqueológicos y de Bellas Artes por tropezar con el inconveniente de que uno y otro existían en ésta, el primero a cargo de la Real Academia de Buenas Letras y el segundo al de la Academia de Bellas Artes, lo que de momento había de originar un conflicto de atribuciones.

En 23 de febrero de dicho año se trató del establecimiento del Museo Arqueológico en los antiguos claustros de Junqueras, poniéndose de antemano en inteligencia con la Academia de

Bellas Artes, que al parecer se hallaba dispuesta a facilitar los objetos que tenía depositados en los bajos de San Juan, y comisionó a los Sres. Rogent, Mestres y Manjarrés para que pasasen a examinar el plano de reforma de la capital en cuanto afectase a la integridad de dicho monumento y poder reclamar en caso necesario.

Entretanto, apareció el R. D. de 20 de marzo del mismo año 1867, disponiendo que se formaran Museos Arqueológicos Provinciales en aquellas provincias en que se conservasen numerosos e importantes objetos arqueológicos, encargados de guardar los pertenecientes a la provincia respectiva, de los que serían Vocales natos los de la Comisión de Monumentos, el Jefe de la Biblioteca Provincial y el del Archivo Histórico cuando éste se hallase establecido en la capital de la provincia.

Con motivo de las ferias y fiestas anunciadas para septiembre de 1867, el Secretario de la Comisión observó la conveniencia de aprovechar la oportunidad para instalar el Museo en la Capilla de Santa Agueda, cuya idea fué acogida con agrado, y que se formase a base de los objetos que la Academia de Buenas Letras tenía en los bajos de San Juan.

El Gobernador civil, en 21 de noviembre del propio año 1867, ofició a la Comisión acompañándole una Circular del Ministerio de Fomento reclamando duplicados de objetos para el Museo Arqueológico Nacional. Se acordó contestar que no teniendo ningún objeto histórico o arqueológico ni medios para adquirirlos, ni local donde colocarlos, nada podía remitir a la Superioridad de lo que con noble interés reclamaba, y añadió que en esta capital la Diputación y la Real Academia de Buenas Letras tenían sus pequeños Museos que fácilmente encerrarían algún duplicado, y que entre los particulares poseedores de colecciones más o menos numerosas eran conocidos: la Sociedad dicha del «Gavilán», en la calle del Olmo; otra establecida en la calle Rull, propio del Sr. Marqués de Alfarrás, don Joaquín de Mercader, D. Jacinto Fuentes y Ponte, D. Juan Escuder, D. Sebastián Antón Pascual, éste en la calle de Xuclá, D. Carlos de Fontcuberta, D. Bartolomé Bosch, en la calle de Magdalenas, D. Santiago Saura, en la calle de la Canuda, D. Juan Campanet, en la misma calle, D. N. Torner, en la calle Balsas de San Pedro, y D. Juan Carreras, en la de Condal, quien poseía una biblioteca-museo de música y un precioso martirologio en folio, lleno de viñetas, del siglo XIV, libro singularísimo en su clase, procedente de Poblet, que su dueño trataba de

enajenar, por lo que fácilmente podía desaparecer aquella joya del país, si el Gobierno no procuraba su adquisición. Y sin perjuicio de que dirigiera una invitación a los cuerpos y personas indicadas, creía conveniente la Comisión insertar una pública en los periódicos, trasladando la parte de la Circular que la motivaba.

Formulado por la Comisión que entendía en lo referente a la Capilla de Santa Agueda, el proyecto de Reglamento del Museo de Antigüedades cristianas, se aprobó en 16 de abril de 1868. Estaría formado por la indicada Capilla del antiguo Palacio Real y por todos los objetos que se presentasen pertenecientes a la liturgia, a la epigrafía, a la simbología y a la iconografía tradicional cristianas.

Estimándose necesaria la libre disposición de la meritada Capilla, se dirigió a la Diputación en 13 de abril de 1869 para que le devolviera las llaves y se le autorizase para desempeñar las obras que en ella se habían practicado, al objeto de habilitarla para el indicado fin. La Diputación contestó «agradecida y obligada», manifestando que la Capilla quedaba desembarazada y envió las llaves de la misma.

La Real Academia de las nobles artes de San Fernando, en comunicación de 6 de junio de 1870, se dirigió a la Comisión recomendándole la necesidad de establecer un Museo de Antigüedades en esta capital, y el Gobernador civil, en 18 del mismo mes, le trasladó dicha comunicación excitando su celo a fin de que fuese una realidad tangible. A su vez la Diputación hizo lo propio, y añadía que, en el entusiasmo de semejante idea, tenía solicitada la cesión del edificio del exconvento de San Juan para la concesión del cual se permitía reclamar el concurso de la Comisión. Esta, desde el día de su instalación, deseó y puso todo su empeño en la creación del Museo, como una de sus primeras y principales misiones. Para tal destino solicitó la cesión del Monasterio de Junqueras, la casa llamada del Arcediano, formando los correspondientes expedientes, y practicó eficacísimas gestiones cerca de las autoridades locales y de varias corporaciones literarias y artísticas. Todo había resultado en vano, pues el primero de tales edificios fué derribado, y el segundo vendido.

No hay que decir que la Comisión contestó en términos brillantes y elevados los sendos oficios contestatarios a los recibidos y se manifestó dispuesta a secundar y llevar a feliz término la noble y patriótica iniciativa.

Suspendidas temporalmente las sesiones de la Comisión con motivo de la epidemia que afligió a la ciudad, y ausentes todavía algunos de sus Vocales, se dió lectura, en 15 de diciembre de 1870, a dos comunicaciones de 30 de septiembre y de 5 de aquel mismo mes, en que la Diputación solicitaba el apoyo de la Comisión para reclamar la cesión del exconvento de San Juan con destino a Museo Provincial, y acogiendo ardorosamente tal propósito se acordó dirigir inmediatamente un oficio al Gobernador, que se trasladó a la Diputación, y otro a la Academia, solicitando su apoyo.

En 13 de abril de 1871 seleyó una excitación de la Academia de la Historia para que se formase el catálogo de los objetos del Museo de Antigüedades, pero no existiendo aún, y siendo muy pocos los que la Comisión tenía reunidos, no era posible llenar aquel deseo, y a propósito de la indicada excitación, se trató de impulsar por todos los medios posibles dicho Museo, pidiendo, entre otros, a la Academia de Buenas Letras, los que podrían servir para el cristiano instalado en la Capilla de Santa Agueda, a título de préstamo, o con las garantías que considerase necesarias.

Para impulsar su instalación, en 9 de octubre de 1875 se acordó publicar una invitación a las corporaciones y particulares para que facilitasen objetos, quedando encargado el señor Manjarrés de minutar dicha circular, de la que se dió cuenta en 13 de noviembre siguiente.

El resultado de semejante idea se ha podido ver en el capítulo « Donaciones, cesiones y adquisiciones » de esta Memoria.

Dicho Sr. Manjarrés pidió a la Comisión la construcción de una estantería con vidrieras en el coro alto, la apertura de la ventana que existía tapiada en aquel sitio y la construcción de un jardín adosado al edificio de la Capilla para colocar en él los objetos de mucho peso, acordándose de conformidad sólo al segundo extremo, y dejar en suspenso los dos restantes.

La Real Academia de Buenas Letras comunicó a la Comisión, en diciembre de 1875, que se hallaba en el caso de tener que desocupar los bajos del convento de San Juan, en donde estaba instalado su Museo epigráfico y de antigüedades, y que a fin de arbitrar un medio para guardar convenientemente aquellos interesantes objetos, había nombrado una Comisión de su seno, la que emitió dictamen, exponiendo su pensamiento más acertado, así como más hacedero: organizar con los ejemplares de la Academia y los de la Comisión, impetrando la venia

y cooperación de ésta, y señalando en todos ellos su procedencia, un Museo cristiano en la Capilla de Santa Agueda y un Museo profano en la nueva Universidad ; que la Comisión indicada, antes de extender el dictamen se avistase con el Rector del Distrito y con el Arquitecto de aquel edificio, hallando a ambos dispuestos a secundar tal pensamiento ; que admitido éste por la Academia, había designado, para formar la Comisión mixta encargada de realizarlo, a los académicos D. Manuel Torres Torrens, D. Mariano Aguiló y D. Cayetano Vidal Valenciano, Secretario de la corporación, y que esperaba que la Comisión, al compartirlo, designase también los individuos de su seno para integrar aquélla. La Comisión, como no podía dejar de ser, aceptó en principio la proposición de la Academia, y nombró a los Sres. Rogent y Manjarrés para que con el Secretario, Sr. Miquel y Badía, formasen parte de la aludida comisión mixta, concediéndoles las facultades necesarias para la realización del proyecto, que debería, empero, ser sometido a la aprobación del Cuerpo provincial antes de llevarse a ejecución.

Estimó también la Comisión que la a constituir debía estar presidida por el Rector de la Universidad, a cual fin le pidió por escrito se sirviera aceptar la presidencia, y se dirigió a la Academia para que ésta hiciera otro tanto por su parte.

En definitiva, quedaron designados, por parte de la Academia, D. Manuel Torres, D. Mariano Aguiló, D. José Puiggarí, D. Andrés Balaguer, y D. Cayetano Vidal Valenciano, según comunicó la Academia a la Comisión en 25 de enero de 1877, con cuyo oficio adjuntaba el informe y las bases aprobadas por dicha corporación.

Se participó a las Academias madrileñas la efectuada instalación de los objetos reunidos en la Capilla, y se les envió unos ejemplares del Catálogo redactado por el Conservador del Museo, Sr. Manjarrés, en cuya continuación estaba ocupado.

La Comisión, en vista de los trabajos realizados por dicho Sr. Manjarrés para organizar el Museo, redacción e impresión del referido Catálogo y demás referente al particular, consignó en acta del día 11 de octubre de 1877 el más expresivo voto de gracias.

En la sesión de 9 de enero de 1879 fueron leídas y aprobadas las bases acordadas por los Presidentes y Secretarios de la Academia de Buenas Letras y de la Comisión para la colocación y régimen de los objetos propios de ambas, que fueron comunicadas al Conservador D. José de Manjarrés.

En 4 de diciembre de aquel año, la Comisión se enteró de un oficio de la Dirección General de Instrucción Pública, en el que le transmitía una R. O. sobre creación de Museos Provinciales en Barcelona, Granada, Sevilla y Valladolid, con las bases que la propia disposición expresaba, y ante su lectura, la Comisión acordó manifestar al Gobierno, mediante oficio firmado por el Gobernador civil Presidente de la misma, que haría cuanto fuera posible para coadyuvar al mejor éxito de la idea en beneficio de los estudios históricos y artísticos; que la Comisión tenía ya en la Capilla de Santa Agueda un Museo organizado con Catálogo impreso que se le remitiría; que los objetos que lo constituían pertenecían muchos de ellos a la Diputación, al Ayuntamiento, a la Real Academia de Buenas Letras y a particulares que los habían cedido en depósito; y que para dar desarrollo al Museo era indispensable buscar nuevo local o locales, por estar completamente llena la Capilla y la cerca provisional construída junto a la misma.

La Academia de Buenas Letras, al enterarse de la citada R. O., puso a la Comisión su conformidad en que continuasen en el Museo de la Capilla los objetos suyos.

En 26 de febrero de 1880 se leyó una Orden de la Dirección General de Instrucción Pública, por la que se nombraba a don Antonio Elías de Molins, Ayudante de la sección de Museos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, para que prestase servicio en el Museo de Antigüedades de ésta capital, y en cumplimiento de tal Orden, se le dió posesión en el acto, y cesó en el cargo de Conservador de aquél, D. José de Manjarrés, quien le entregó los catálogos y documentos referentes a los objetos que en él se custodiaban, no sin antes consignarse en acta un expresivo voto de gracias para el Sr. Manjarrés, a cuya reconocida inteligencia y asidua actividad debíase la clasificación y arreglo de los objetos del Museo, cuya tarea había realizado con el mayor celo y desinterés.

El Sr. Elías de Molins se dirigió a la Comisión, en octubre del mismo año, pidiendo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Archivos, Bibliotecas y Museos, se diesen las órdenes necesarias para que se le entregasen diariamente las llaves del Museo, a lo que se le contestó la imposibilidad de efectuarlo por la especial organización del Museo, en el que debía tener intervención la Academia de Buenas Letras.

En 15 de febrero de 1883 se acordó editar el nuevo Catálogo ilustrado del Museo.

Por R. O. de 24 de abril del propio año se dispuso que los Museos Provinciales de Bellas Artes continuasen bajo la dirección y custodia de la Academia en las provincias donde éstas funcionasen y con la intervención de dos individuos de las respectivas Comisiones de Monumentos que no fueran de la Academia provincial y que turnasen por anualidades en el desempeño de su cometido. En su vista, la Comisión, y para el año 1883-84, designó a los Sres. Gebhardt y Elías de Molins.

Se autorizó a este señor, en 5 de junio de 1884, para que mandase sacar alguna prueba fotográfica de los ejemplares del Museo, a fin de ver el resultado que se obtendría y el precio a que podrían adquirirse, y decidir la aplicación que pudieran tener para el catálogo.

Fueron examinados y aprobados, en 11 de marzo de 1886, varios dibujos hechos por el Sr. Pascó para el catálogo del Museo, quedando encargado el Sr. Elías de Molins de llevar adelante los trabajos para su pronta impresión.

La cuenta presentada por dicho Sr. Pascó ascendió a 405 pesetas, que mereció ser aprobada, y los trabajos de grabado en cinc, efectuados por D. Enrique Gómez, importaron 262,02 pesetas.

El día 14 de mayo de 1888 fué presentado a la Comisión un ejemplar impreso del Catálogo del « Museo Provincial de Antigüedades » redactado por el Sr. Elías de Molins, Jefe del mismo, lo que vió con mucha complacencia la Comisión, acordándose consignar en acta un voto de gracias y transmitirlo al interesado.

Se fijó en tres pesetas el precio a que debía venderse, e invertir el resto de la consignación del año económico 1886-87 y 750 pesetas de la de 1887-88 para pagar los gastos de su impresión.

El Sr. Rogent, en nombre propio y de su compañero don Manuel Durán y Bas, ambos de la Comisión Ejecutiva de la Exposición Universal, expuso a la Comisión que era ocasión propicia para trasladar con carácter definitivo el Museo Provincial de Antigüedades a uno de los edificios de la Ciudadela, para lo cual debía pedirse a la Diputación la consignación de 5.000 pesetas, a lo que también estaba dispuesto a contribuir el Ayuntamiento con igual suma.

La proposición se aprobó, así como la minuta de la comunicación a remitir.

La Comisión Provincial contestó que para resolver sobre

ello se hacía saber si se entendía que la traslación era definitiva, y que se formulara el presupuesto. Antes de contestar, se acordó acudir al Municipio pidiéndole destinase uno de los locales que quedarían en el Parque a su disposición para instalar el Museo y que, por su parte, contribuyera a los gastos de traslación e instalación.

No pasó todo ello de un mero intento, y las cosas quedaron como estaban.

La Asociación Artístico Arqueológica Barcelonesa suplicó se le facilitase alguno de los interesantes clisés publicados en el Catálogo del Museo para darlos a conocer en el Boletín que aquella Corporación publicaba, a lo que se accedió, así como de los ejemplares últimamente adquiridos para el Museo.

Fueron autorizados los fotógrafos Sres. Font y Campmany para sacar fotografías del Museo, por lo que se refería a los objetos de la Comisión, con la condición de que entregasen seis de cada prueba, y se pasó a la Academia de Buenas Letras la instancia por lo que afectaba a los que ella tenía depositados allí, la cual también accedió a la petición con idénticas condiciones.

En la sesión extraordinaria de 3 de julio de 1896, presidida por el Gobernador civil D. Eduardo de Hinojosa, el Sr. Elías de Molins dijo que el R. D. de 10 de enero de aquel año establecía en su artículo 8.^a que a las Bibliotecas Provinciales encomendadas al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, se agregaran las colecciones de objetos artísticos y arqueológicos que existiesen en la misma localidad, y que según sus noticias se había pensado en disponer se trasladase a la Biblioteca Provincial de esta ciudad el Museo Arqueológico instalado en la Capilla de Santa Agueda, y que en contra de aquel propósito juzgaba conveniente que la Comisión acudiera en alzada.

Indicó también el Sr. Elías de Molins que el citado artículo 8.^o sólo se refería a las colecciones que en las poblaciones donde existía Biblioteca Provincial se encontrasen dispersas, disgregadas, sin formar cuerpo y que la misma disposición llevaba al noble y plausible objeto de facilitar el estudio de los objetos que las formaban, agregándolos a las Bibliotecas; que dentro del citado artículo no iban comprendidos los Museos Arqueológicos Provinciales que, como el de Barcelona, se encontraban instalados en un edificio, debidamente organizados y con todas las condiciones para que las personas dedicadas a la ciencia



pudieran verificar cómodamente el estudio de los ejemplares que los integraban, por todo lo cual opinaba que la Comisión acudiese al Ministerio de Fomento, haciéndole historia del Museo de la Comisión y exponiéndole las indicadas razones al intento de que no se aplicase al mismo el criterio contenido en el precitado artículo 8.º

Aceptada la proposición del Sr. Elías de Molins, acordóse de conformidad y que se diera traslado de la instancia a las Academias de San Fernando y de la Historia, con súplica de que apoyaran la petición.

Por R. O. de 25 de octubre de 1901 se dispuso que los Museos Arqueológicos que no tuviesen local propio o adecuado, se instalaran en la Universidad o Instituto, si las condiciones de los edificios lo permitían y que los Jefes de los Museos diesen conferencias públicas; y que se consideraran como material de enseñanza para el estudio de las asignaturas de Bellas Artes, Industria, Comercio y Ciencias históricas.

Según el Reglamento para el régimen de Museos Arqueológicos, de 29 de noviembre de 1901, el de Barcelona era de los considerados de tercera clase y debía ser servido por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

En 12 de junio de 1913, trató la Comisión de la conveniencia de insistir en las gestiones que realizáronse para que el Museo pudiera ensancharse, trasladándolo al convento de las monjas Clarisas o bien a otro edificio y establecer en el que entonces era convento, una comunicación entre el Archivo de la Corona de Aragón y el precitado Museo, quedando en que el Presidente realizara las gestiones en su próximo viaje a Madrid.

Enterada la Comisión de la R. O. de 25 de agosto de aquel año, emanada del Ministerio del Ramo, convocó a junta extraordinaria, que se celebró en 6 de noviembre, en la que se acordó contestar en el sentido de que, dada la importancia de Barcelona, el Museo de Bellas Artes que se fundara por el Estado debía ser de carácter provincial y que el fondo artístico del mismo lo podrían constituir de momento las obras que el Estado tenía cedidas en calidad de depósito y custodia, y que ínterin el propio Estado construía un edificio, cabría utilizar el de la calle del Obispo Cassador, que es hoy el local social de la Comisión, cuya idea fué aceptada por el Estado.

El Director del Museo, Sr. Ballester, enteró de una visita de inspección realizada por D. Amador de los Ríos al Museo

de Antigüedades, de la que se levantó acta, haciendo constar las condiciones especiales en que se encontraba ; que existía merced a la Comisión, y a los donativos y depósitos, y que el local era incapaz para una adecuada instalación de lo reunido, por lo que indicó el visitante que se dirigiera una exposición al Ministerio de Instrucción Pública, haciendo ver la necesidad de construirse un edificio para Museo o bien se trasladara a otro local.

El mismo Sr. Ballester expuso, en 1916, la necesidad de colocar los cristales que faltaban en dos ventanales y proceder a la limpieza del Museo, y puso a su vez de manifiesto que don Luis Doménech había realizado una exploración que dió por resultado hallar unos sótanos en los bajos de los cimientos de la Capilla de Santa Agueda.

El Sr. Pirozzini hizo saber a la Comisión que estaba al caer una R. O. para obligar la incorporación del Museo Provincial de Antigüedades al del Ayuntamiento y de la Diputación ; y que en caso de que se dispusiera, que dejaran de ser propiedad de la Comisión y de la Academia de Buenas Letras los objetos que a ambas pertenecían, ninguna de las dos tendría derecho a formar parte de la Junta de Museos.

Se pretendía que desapareciera el indicado Museo y pasara al del Parque. En su vista se comisionó a los Sres. Carreras y Candi, Pirozzini, Cazorro y Pallejá para que estudiaran el asunto por si había medio de solucionarlo en forma decorosa.

En 16 de octubre de 1924 se dió cuenta de un oficio de la Dirección General de Bellas Artes, en el que se participaba que por la Junta de Museos de esta ciudad se había elevado una instancia al Ministerio solicitando que con carácter oficial se la declarase corporación de instrucción y cultura públicas, por lo que había tomado el acuerdo de invitar a la Comisión a exponer al Ministerio cuanto estimase pertinente en relación con la petición indicada, informando sobre la finalidad y alcance que pudiera implicar la mencionada declaración oficial, caso de otorgarse, y añadía que, a la vez, se había considerado también oportuno el dictamen del Delegado Regio de Bellas Artes para que informara con la Comisión o por separado, según se estimase más acertado y conveniente.

Se convino contestar y exponerlo antes así a dicho Delegado, como una atención que éste merecía, que la Junta de Museos realizaba una labor importante, que aunque autónoma, dependía del Ayuntamiento y de la Mancomunidad, y que en

todo caso era a estas corporaciones a quienes correspondía solicitar para la Junta la declaración suplicada, previo acuerdo de las mismas y entre sí, pues las bases de constitución de la Junta de Museos las aprobaron ambos organismos traspasando luego la Diputación a la Mancomunidad lo afecto a Museos; que no se había de escapar al buen sentido los incidentes que podían suscitarse de actuar la Junta como entidad oficial, cuando una corriente de opinión llevara a cualquiera de las corporaciones antes citadas, o a las dos a la vez, elementos poco propicios a un régimen establecido; que ello, además, podría originar una pugna y una confusión con el Museo Arqueológico Provincial dependiente del Estado o con otros museos que ésta pudiera fundar en Barcelona; y que teniendo la Junta de Museos personalidad jurídica no habría necesidad de la declaración de oficialidad para su desarrollo.

En 8 de julio de 1928, los señores Carreras y Candi, Pallejá, el Presidente y el Secretario, Sr. de Peray, se ocuparon de la situación del Museo instalado en la Capilla de Santa Agueda, congestionado por el exceso de objetos y la falta decorosa de instalación, estimando se imponía, sin perjuicio de que provisionalmente se descongestionara, trasladarlo a la casa de la calle del Obispo Cassador los que pudieran figurar en ella como ampliación del Museo, y se pensase en la solución total del problema, mediante su reorganización, a base del de la Comisión Provincial.

Nada, empero, se hizo, y continuó en el mismo estado.

En 11 de abril de 1932 se dieron cuenta de los importantes Decretos aparecidos en la *Gaceta* de 6 de marzo y 7 de abril, en el primero de los cuales se disponía se convirtiera en Museo Epigráfico de Barcelona, y por el segundo se preceptuaba se determinasen por la Dirección General de Bellas Artes los ejemplares del Museo Provincial de Antigüedades que debían constituir el fondo básico del nuevo Museo. Se leyeron los oficios librados al Ministerio y a las Academias de Madrid, así como el telegrama cursado al Ministerio, que decía:

«Excmo. Ministro Instrucción Pública y Bellas Artes». — Vista orden *Gaceta* acerca Museo Epigráfico, y habiendo sido cedida por el Estado a esta Comisión iglesia Santa Agueda, precisaría dictar normas cesión en su caso a otra entidad. Consideramos excluida de la entrega los objetos del Museo propiedad por compra o legado o de otras entidades o particulares, que reclaman su devolución en evitación ulteriores reclama-

ciones, de acuerdo con instancia fecha 10 marzo último presentada por esta Comisión a ese Ministerio. — Respetuosos saludos. — Presidente, *Rodríguez Codolá*. — Secretario, *Peray*. »

Todos los Vocales se hicieron cargo de la importancia del asunto, lamentándose que desapareciera el Museo tan amorosamente creado por la Comisión, después de tantos años de aportar a él cuantos objetos le había sido posible adquirir para añadir a los que de propiedad del Estado en el mismo fueron reuniéndose, por lo cual se estimó muy acertado todo lo hecho, así como el oficio dirigido por el Director del Museo al Ministerio, a fin de hacer constar tales hechos a todos los efectos a que hubiere lugar.

El Sr. Pallejá hizo constar que tratándose de un Museo Epigráfico el que queda como propiedad del Estado, con fondos pertenecientes al mismo, que estaban en la Capilla de Santa Agueda, debía contenerse en el mismo todo lo que reunía tal carácter, o sea toda clase de objetos que tuvieran una inscripción que fijase una fecha o conmemorase un hecho, según el concepto de la epigrafía, y, por lo tanto, no sólo las piedras, sino también los metales, monedas, medallas, maderas o cualquier otro objeto de las indicadas características, lo que escuchó con agrado la Comisión y mereció su aprobación.

Se pasó a efectuar una visita de inspección a las salas del Museo para examinar los cuadros que se habían traído al mismo apreciándose la importancia que tendría tal colección para la historia de la vida cultural barcelonesa, y a la que se esperaban valiosas aportaciones que en el mismo acto ofrecieron varios académicos, entre ellos el Sr. Parera, que valorarían la misma.

En 9 de mayo del mismo año se dió cuenta de las comunicaciones cursadas con motivo del Museo Epigráfico, desglosando los elementos que tenían tal carácter del hasta entonces Museo Provincial de Antigüedades y de los trabajos efectuados para que constara debidamente los que pertenecían a la Comisión. Se hizo presente la satisfacción por el modo cómo el Presidente había hecho constar lo sucedido a todos los efectos, y el haber reivindicado la verdadera situación, acordándose, además de agradecer al Sr. Pallejá su diligencia en determinar, al hacer la clasificación de los objetos del Museo para su entrega, la pertenencia de cada uno, que se oficiara al propio señor a fin de que diera traslado de ello a la Junta de Museos, en cuya comunicación se hiciera constar de nuevo pertenecían a la

Comisión gran número de objetos del referido Museo, a fin de que constase en todo momento.

El Sr. Mestres señaló la conveniencia recíproca para la Academia de Bellas Artes y la Comisión, puesto que ya comenzado el Museo de Bellas Artes, que la primera trajera sus obras que poseía para mejor realzarlo, designándose al Presidente y al propio Sr. Mestres para que escogieran las que estimaran más convenientes para su exposición, de lo que se extendieron los correspondientes inventarios.

Separados del Museo Provincial de Antigüedades los que debían figurar en el Epigráfico, quedaron en la Capilla los restantes hasta el momento del traspaso de servicios a la Generalidad, y luego los días trágicos, en que desaparecieron de aquel noble recinto.

Hoy se encuentran repartidos entre el Museo de Bellas Artes de Cataluña, instalado en el Palacio Nacional de Montjuich y el Museo Arqueológico de Barcelona, sito en la calle de Lérida.